



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-41853834-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2023-153126007- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-205-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento electrónico N° RE-2023-153125802-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **240/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.24 11:28:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.24 11:28:59 -03:00

ACTA ACUERDO

ENTRE ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. y ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2023, entre **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26°, CABA, representada por Martín Vulcano, D.N.I. 22.507.100 y Bruno Molteni, D.N.I. 31.410.082, en carácter de apoderados, en adelante denominada “LA EMPRESA”, por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Gustavo Kessel en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada “LA ASOCIACIÓN”, y en conjunto “LAS PARTES”, manifiestan:

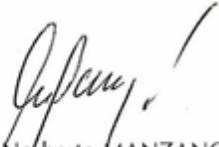
- a) Que el 14 de marzo de 2023 las Partes, luego de intensas negociaciones alcanzaron un acuerdo paritario que prevé aumentos en las remuneraciones de los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN;
- b) Que con el fin de llevar adelante una nueva recomposición salarial promovida por LA EMPRESA, las Partes acordaron modificar a partir de mayo de 2023 el salario básico de los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN.
- c) Que, luego de intensas negociaciones, las Partes acordaron modificaciones, las 2 últimas en fecha 25 de septiembre y 25 de octubre del corriente año, y en esta oportunidad acuerdan instrumentar el presente acuerdo salarial, que complementa los mencionados anteriormente, aplicable a los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de la EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- d) Que, en virtud de recientes negociaciones, las PARTES han acordado una nueva modificación que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN desde el día de su firma, retroactivo al 1 de diciembre de 2023, y será presentado ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. A partir del mes de **diciembre de 2023**, la EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **55% (cincuenta y cinco por ciento)** que será calculado sobre el Salario Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2023

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de diciembre de 2023 será la que se detalla:


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


RE-2023-153125802-APN-DGD#MI
Bruno Molteni


Martín Vulcano
Apoderado

Categoría	Título	Salario Básico 01/12/2023
OTI	Operador de Turno Ingresante	251.584,95
OT	Operador de Turno	285.891,37
ES	Encargado de Sala	285.891,37

OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	251.584,95
OM	Operador de Mantenimiento	285.891,37
A	Administración	309.699,58
OCH	Operador de OCH	285.891,37
TOCH	Técnico OCH	285.891,37
TM	Técnico en Mantenimiento	285.891,37
JT	Jefe de Turno	323.995,82
S SSGG	Supervisor de Servicios Generales	323.995,82
SM	Supervisor de Mantenimiento	323.995,82
SOCH	Supervisor de OCH	323.995,82

SEGUNDO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata, retroactivo a partir del 1 de diciembre de 2023 y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

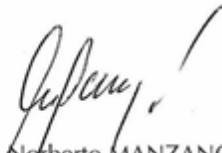
TERCERO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

CUARTO: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. –

Lo establecido en el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma.


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


RE-2023-153125802-APN-DGD#MT
Bruno Molteni


Martín Alejandro Vulcano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-153125802-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.27 09:39:34 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.27 09:39:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 205-24 Acu 240-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.